



## PROTOCOLOS, EXTRAÍDOS DEL REGLAMENTO INTERNO, CON SUS ARTÍCULOS

### **ART. 43° PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO Y ABUSO INFANTIL.**

Ante la sospecha o relato del niño/a de hechos actuales o pasados de haber sido víctima de algún tipo de abuso sexual o maltrato físico y /o Psicológico fuera del establecimiento.

- 1.- La persona que recibe el relato informará a la Dupla Psicosocial, quien comunicará la situación a la Dirección del establecimiento. Evitando que la víctima relate nuevamente los hechos para no re-victimización.
- 2.- La Dupla Psicosocial, junto al funcionario que recibió la declaración de los hechos, deben denunciar estos, en forma personal o vía oficio (dependiendo de la gravedad de la situación) en la Policía de Investigaciones (P.D.I.), Fiscalía o en Carabineros, Estas medidas serán abordadas considerando la edad y madurez del afectado.
- 3.- La denuncia se realizará en un plazo de 24 horas, en caso de Covid-19 el plazo será de 48 horas, desde que se tomó conocimiento de los hechos.
- 4.- De forma paralela se informará al apoderado que se efectuará la denuncia y debe presentarse en el establecimiento de forma inmediata. Para este efecto no se requiere su autorización, es suficiente la comunicación de este procedimiento.
- 5.- Junto con efectuar la denuncia la Dupla Psicosocial elevará un Informe, mediante oficio o correo electrónico, al Tribunal de Familia. Este Informe debe contener una clara descripción de la situación que genera la denuncia e informar los datos de contacto del niño/a (nombre completo, RUT, domicilio, teléfono, celulares, nombre apoderado, etc.).
- 6.- Informar de inmediato al Encargado de convivencia escolar de la Corporación Municipal de Educación, vía telefónica o correo electrónico.
- 7.- La dupla psicosocial realizará el seguimiento y acompañamiento al niño/a al interior de la comunidad educativa otorgando al estudiante apoyo, protección y contención, cuidando no estigmatizarlo como "víctima". Se realizará derivación al CESFAM, según dirección del afectado.



## PROTOCOLOS, EXTRAÍDOS DEL REGLAMENTO INTERNO, CON SUS ARTÍCULOS

8.- El Encargado de Convivencia a cargo del protocolo de actuación, brindará las condiciones necesarias para dar cumplimiento, desde el establecimiento, a las medidas de protección, de las que fuera informado y apoyar pedagógicamente al niño o adolescente, para que su participación en el proceso de investigación y/o reparación no afecte su desempeño escolar.

10.- El Encargado de Convivencia máximo en 24 horas informará al profesor jefe del alumno afectado a fin de acordar estrategias formativas, didácticas a seguir y de información a los compañeros, además de definir fechas de evaluación del seguimiento. Se asume como innecesario el conocimiento, por parte de los docentes, de la identidad del afectado ni detalles de los hechos. El propósito es evitar rumores, morbosidad y acciones discriminatoras.

11.- Se resguardará la identidad del involucrado en los hechos denunciados hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad con respecto a la o el responsable.